

LIC. LUIS CORDOVA ESPARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 26
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
CD. MIGUEL AHUMADA, CHIH.
PROTOCOLO
VOLUMEN NO. 007

135



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTICUATRO, VOLUMEN SIETE.---

En Ciudad Miguel Ahumada, Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, Estados Unidos Mexicanos (México); a los veintiséis días del mes de Mayo de dos mil veinte, ANTE MÍ, Licenciado LUIS CORDOVA ESPARZA, Notario Público Número Veintiséis en ejercicio para este Distrito, actuando en el Protocolo que me fuera autorizado en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Chihuahua, cuyo volumen se indica en la parte superior de este instrumento; comparece el señor OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General de Socios de la Sociedad Mercantil denominada: PDI JUAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; con el objeto de hacer constar la protocolización de una ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS, acto que sujeta al tenor de las siguientes: -----

DECLARACIONES: -----

PRIMERA.- Declara el compareciente que su representada se constituyó previa autorización de la denominación social por parte de la Secretaría de Economía, mediante escritura pública número 9,547 (nueve mil seiscientos cuarenta y siete), del volumen 220 (doscientos veinte), del protocolo abierto ordinario a cargo del Licenciado Javier Ignacio Camargo Nassar, Notario Público Número Tres en ejercicio para este Distrito, otorgada en Ciudad Juárez, Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, el día veintidós de Julio de dos mil quince, cuyo primer testimonio quedó decididamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para este Distrito, bajo el folio mercantil número 23624*3 (veintiocho mil seiscientos veinticuatro, asterisco, tres), de la Sección Comercio, de fecha quince de Julio de dos mil quince. -----

SEGUNDA.- Continúa declarando el compareciente, que su representada, celebró a las diez horas del día catorce de Mayo de dos mil veinte, una Asamblea General de Socios, levantándose al efecto el acta correspondiente, la cual quedó asentada fuera del Libro de Actas de Asamblea habilitado por dicha Sociedad, cuyo texto es del tenor literal siguiente: --
"En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, siendo las 10:00 (diez horas) horas del día 14 (catorce) de Mayo de 2020 (dos mil veinte), en el domicilio social de la persona moral denominada: PDI JUAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se reunieron los socios de nombres: OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ y Contador Público AARÓN ÁNGEL HUERTA VALENZUELA; con el objeto de celebrar una Asamblea General de Socios en los términos de los Estatutos Sociales, ----
Acto seguido, el señor OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ, presidió la asamblea, fungiendo como Secretario de la misma el Contador Público AARÓN ÁNGEL HUERTA VALENZUELA, por así haberlo designado la propia Asamblea. -----

El Presidente, propuso ante la Asamblea de Socios, como Escrutador al propio Secretario Contador Público AARÓN ÁNGEL HUERTA VALENZUELA, por lo que, una vez que fue admitido su nombramiento, procedió a hacer el cómputo de los socios presentes en la Asamblea, haciendo constar que se encontraron presentes la totalidad de los socios, levantándose al efecto el acta correspondiente, conforme a lo que a continuación se menciona: -----

SOCIOS	PARTE SOCIAL
OSCAR CARRASCO HERNANDEZ	\$1,530.00 M. N.
AARÓN ÁNGEL HUERTA VALENZUELA	\$1,470.00 M. N.
TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL	\$3,000.00 M. N.

Después de revisar el cómputo del Escrutador y en virtud de que se encontraron presentes la totalidad de los socios, el Presidente, declaró legalmente instalada la Asamblea, especificando que el requisito de previa convocatoria no fue necesario en virtud de su fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo VIGÉSIMO TERCERO de los

COTEJADO



Estatutos Sociales, por estar reunidas todas las partes para la votación de los asuntos a tratar en la presente asamblea

A continuación, se proporciona a los socios presentes el Orden del Día para la presente Asamblea, misma que fue leída por el Secretario y aprobado por unanimidad de los presentes:

ORDEN DEL DÍA

I.- LA NOTIFICACIÓN DE LA TRASMISIÓN PARCIAL DE LAS PARTES SOCIALES POR EL CONTADOR AARÓN ÁNGEL HUERTA VALENZUELA.

II.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

III.- ASUNTOS GENERALES (DESIGNACIÓN DE DELEGADOS)

Acto seguido, los presentes, pasaron a tratar cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día de la siguiente manera:

I.- LA NOTIFICACIÓN DE LA TRASMISIÓN PARCIAL DE LAS PARTES SOCIALES POR EL CONTADOR AARÓN ÁNGEL HUERTA VALENZUELA.

En desahogo de este punto, el Presidente de la Asamblea, concede el uso de la palabra al en uso de la palabra al Contador Público AARÓN ÁNGEL HUERTA VALENZUELA, quien manifiesta: "Que por así convenir a sus intereses, ha decidido transmitir la parcialmente su parte social, por la cantidad de \$870.00 M. N., lo que hace del conocimiento de la asamblea, para los efectos de concederles el derecho del tanto establecido por los estatutos sociales o en su caso manifiesten lo que a su interés convenga". Acto continuo, en uso de la palabra el señor OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ, manifiesta: "Que por así convenir a sus intereses, ha decidido hacer uso del derecho del tanto". Por lo que, en vista de lo antes manifestado, la asamblea por unanimidad de votos, adopta las siguientes:

RESOLUCIONES:

PRIMERA.- Se tiene por notificados a través de la presente asamblea, a todos los socios de la misma, respecto de la propuesta de transmisión de partes sociales hecha por el señor AARÓN ÁNGEL HUERTA VALENZUELA, en los términos que anteceden.

SEGUNDA.- Se tiene al señor OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ, aceptando hacer uso de su derecho de preferencia para adquirir las partes sociales ofrecidas y en consecuencia se autoriza por la asamblea la transmisión de las mismas en favor señor OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ, lo que deberá hacerse de forma inmediata.

II.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

En desahogo de este punto, el Presidente de la Asamblea, explica a los presentes, lo siguiente: "en virtud de la transmisión de la parte social autorizada en los términos de los puntos anteriores de la presente asamblea, es necesario hacer constar la nueva integración del capital social de la sociedad, lo que se hace en los siguientes términos":

SOCIOS:	PORTE SOCIAL:
OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ	\$2,400.00 M. N.
AARÓN ÁNGEL HUERTA VALENZUELA	\$600.00 M. N.
TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL	\$3,000.00 M. N.

Se somete a la asamblea la integración del capital social en los términos que anteceden, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

RESOLUCIONES:

PRIMERA.- Se aprueba la nueva integración del capital social en la forma descrita por el presidente de la asamblea.

SEGUNDA.- Se faculta al Gerente de la sociedad a hacer las anotaciones correspondientes en los libros para que sea registrada la nueva integración del capital social; y, en su caso, publique el aviso de la nueva integración del capital social en la página:

www.psin.economia.gob.mx



LIC. LUIS CORDOVA ESPARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 26
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
CD. MIGUEL AHUMADA, CHIH.
PROTOCOLO
VOLUMEN No. 007

137



III.- ASUNTOS GENERALES (DESIGNACIÓN DE DELEGADOS).

En desahogo de este punto, la Asamblea de Socios, por unanimidad de votos, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ÚNICA. Se nombra como delegados de las asambleas para que concurren conjunta o separadamente ante el Notario Público de su elección, a protocolizar la presente acta o cualquier parte de la misma, al señor AARÓN ÁNGEL HUERTA VALENZUELA y/o OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la asamblea después de prepararse la presente acta y asentarse fuera del libro de actas de asamblea de la sociedad, siendo las 11:00 (once horas) del día de su fecha, previa firma de los que en ella intervinieron.

OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ. Firmado y huella digital del dedo pulgar derecho.
AARÓN ÁNGEL HUERTA VALENZUELA. Firmado y huella digital del dedo pulgar derecho.

El suscrito Notario, hago constar que en este acto me es exhibida y agrego el acta referida con firmas y huellas dactilares autógrafas al legajo respectivo del Apéndice de este Volumen del Protocolo a mi cargo, debidamente marcada con el número UNO y el número de este instrumento.

Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El señor OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ, con el carácter antes indicado, solicita la protocolización del Acta de la Asamblea anteriormente relacionada en la parte expositiva de este instrumento; y yo, el Notario, dejo protocolizada el acta de la Asamblea General de Socios de la persona moral denominada PDI JUAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiocho de Febrero de dos mil veinte.

SEGUNDA. Como consecuencia quedan formalizados los acuerdos tomados en la asamblea anteriormente mencionada, los que a continuación literalmente se insertan:

a). Respecto al primer punto de la orden del día: "...PRIMERA.- Se tiene por notificados a través de la presente asamblea, a todos los socios de la misma, respecto de la propuesta de transmisión de partes sociales hecha por el señor AARÓN ÁNGEL HUERTA VALENZUELA en los términos que anteceden. SEGUNDA.- Se tiene al señor OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ, aceptando hacer uso de su derecho de preferencia para adquirir las partes sociales ofrecidas y en consecuencia se autoriza por la asamblea la transmisión de las mismas en favor señor OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ, lo que deberá hacerse de forma inmediata. ...".

b). Respecto al segundo punto de la orden del día: "...PRIMERA.- Se aprueba la nueva integración del capital social en la forma descrita por el presidente de la asamblea. SEGUNDA.- Se faculta al Gerente de la sociedad a hacer las anotaciones correspondientes en los libros para que sea registrada la nueva integración del capital social. ...".
publique el aviso de la nueva integración del capital social en el portal de internet www.psm.economia.gob.mx.

PERSONALIDAD:

El señor OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ, para acreditar el comparece, la existencia legal así como la capacidad legal de su representación, exhibe al suscrito Notario, los siguientes documentos:

a).- Certificación extendida en esta fecha por el suscrito Notario, documento que agrego al legajo respectivo del Apéndice de este Volumen del Protocolo a mi cargo, debidamente marcado con el número DOS y el número de este instrumento.

COTEJADO



b).- Acta de la Asamblea General de Socios, que se protocoliza en el presente instrumento, documento que quedó agregado al Apéndice de este Tomo del Protocolo con el número referido anteriormente.

PROTESTA.- Me manifiesta el señor **OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ**, bajo protesta de decir verdad y previo a ser enterado por el suscrito Notario, de las penas en que incurrir los falsos declarantes, que su representada es una persona moral con capacidad jurídica para el otorgamiento del presente acto y que el cargo de delegado de la asamblea y la comisión conferida no le han sido revocada o modificada, ni limitadas sus facultades como tal en forma alguna.

EL SUSCRITO NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:

a).- Del conocimiento personal que tengo del compareciente y de que a mi juicio tiene capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada en contrario me consta, agregando que ante dicho compareciente me identifiqué debidamente como Notario Público a través de la credencial correspondiente expedida por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

b).- Que por sus generales me manifestó ser: señor **OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ**, mexicano, originario de Las Nieves, Durango, donde nació el día veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y cinco, casado, sin que su matrimonio, ni régimen patrimonial trasciendan al presente acto, Ingeniero, con Registro Federal de Contribuyentes número CAHO7506281H4 (C, A, H, O, siete, cinco, cero, seis, dos, ocho, uno, H, cuatro), con Clave Única de Registro de Población CAHO750628HDGRRS04 (C, A, H, O, siete, cinco, cero, seis, dos, ocho, H, D, G, R, R, S, cero, cuatro), con domicilio en Calle Hidalgo número 1511 (mil quinientos once), de la Colonia Salvarcar de Ciudad Juárez, Chihuahua.

c).- Que el compareciente señor **OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ**, a solicitud del suscrito Notario, me exhibe las Constancias de Situación Fiscal emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, de todos los Socios, documentos que agregué al legajo respectivo de Apéndice de este Volumen del Protocolo a mi cargo, debidamente marcados con el número TRES y el número de este Instrumento.

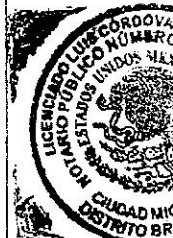
d).- Que el compareciente se identifica ante el suscrito Notario, con el documento que en copia certificada agregaré al legajo respectivo del Apéndice de este Volumen del Protocolo a mi cargo, debidamente marcado con el número CUATRO y el número de este instrumento.

e).- Que los datos personales y de identidad aquí recabados al compareciente tienen la finalidad de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley del Notariado y la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua, por lo que la compareciente autoriza su uso y transmisión para ser publicados en su caso en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, en los términos del aviso de privacidad publicado en el domicilio de esta Notaría.

f).- De que tengo a la vista los documentos a que se hizo referencia en el cuerpo de la escritura.

g).- Que todo lo inserto y relacionado en esta escritura concuerda fielmente con sus originales que certifico tener a la vista y a los cuales me remito.

h).- Que a juicio del suscrito Notario, el presente acto representa una **ACTIVIDAD URGENTE** en términos del punto tercero del "ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno por el que se establece la suspensión de labores del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, como medida de prevención (SIC) de la propagación del coronavirus COVID19", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en fecha cuatro de Abril de dos mil veinte, lo anterior en razón a que me manifiesta el compareciente bajo protesta de decir verdad, que a través de la presente operación



LIC. LUIS CORDOVA ESPARZA
NOTARIO PÚBLICO 26
CD. MIGUEL AHUMADA, CHIH.

003

LIC. LUIS CORDOVA ESPARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 26
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
CD. MIGUEL AHUMADA, CHIH.
PROTOCOLO
VOLUMEN No. 007

139

Estado Libre y Soberano de Chihuahua
Registro Público de la Propiedad
del Distrito Bravos
AUTORIZACIÓN DE PROTOCOLOS

buscará obtener un crédito que le de liquidez a la empresa para sufragar sus gastos derivados de la emergencia sanitaria.

LEIDA que fue la presente escritura por el propio compareciente, y después de haberle dado debida explicación del alcance y fuerza legal de su contenido por el suscrito Notario, manifiesta su conformidad con el mismo, ratifica lo antes expuesto y firma para constancia.

CONSTE.

OSCAR GARRASCO HERNÁNDEZ

El suscrito Notario, hago constar y certifico que la escritura que antecede quedó firmada por el compareciente dentro del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en fecha veintiséis de Mayo de dos mil veinte, AUTORIZANDOLA PREVENTIVAMENTE, lo anterior con fundamento en el artículo ciento trece de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua.

DOY FE.

LICENCIADO LUIS CORDOVA ESPARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 26 PARA EL DISTRITO BRAVOS

En Ciudad Miguel Ahumada, Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, a los veintiséis días del mes de Mayo de dos mil veinte, el suscrito Notario AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, el instrumento que antecede, por haber quedado cumplidos todos los requisitos legales y fiscales correspondientes, agregando al legajo respectivo del apéndice de este volumen del protocolo a mi cargo la documentación señalada debidamente marcada con el número CINCO, la nota y el comprobante de pago de los actos jurídicos y el número de este instrumento, respectivamente, con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento diecisiete, ambos del Notariado del Estado de Chihuahua. - DOY FE.

LICENCIADO LUIS CORDOVA ESPARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 26 PARA EL DISTRITO BRAVOS

En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, siendo las 10:00 (diez horas) horas del día 14 (catorce) de Mayo de 2020 (dos mil veinte), en el domicilio social de la persona moral denominada: PDI JUAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se reunieron los socios de nombres: OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ y Contador Público AARÓN ÁNGEL HUERTA VALENZUELA, con el objeto de celebrar una Asamblea General de Socios en los términos de los Estatutos Sociales.

Acto seguido, el señor OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ, presidió la asamblea, fungiendo como Secretario de la misma el Contador Público AARÓN ÁNGEL HUERTA VALENZUELA, por así haberlo designado la propia Asamblea.

El Presidente, propuso ante la Asamblea de Socios, como Escrutador al propio Secretario Contador Público AARÓN ÁNGEL HUERTA VALENZUELA, por lo que, una vez que fue admitido su nombramiento, procedió a hacer el cómputo de los socios presentes en la Asamblea, haciendo constar que se encuentran presentes la totalidad de los socios, levantándose al efecto a lista correspondiente, conforme a lo que a continuación se menciona:

SOCIOS:	PARTE SOCIAL:
OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ	\$1,530.00 M. N.
AARÓN ÁNGEL HUERTA VALENZUELA	\$1,470.00 M. N.
TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL	\$3,000.00 M. N.

Después de revisar el cómputo del Escrutador y en virtud de que se encuentra presente el total de los socios, el Presidente, declaró legalmente instalada la Asamblea mencionada, especificando que el requisito de previa convocatoria no fue necesario en virtud de que con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo VIGÉSIMO TERCERO de los Estatutos Sociales, por estar reunidas todas las partes para la votación de los asuntos a tratar en la presente asamblea.

A continuación, se proporciona a los socios presentes el Orden del Día para la presente Asamblea, misma que fue leída por el Secretario y aprobado por unanimidad de los presentes:

ORDEN DEL DÍA

- I.- LA NOTIFICACIÓN DE LA TRASMISIÓN PARCIAL DE LAS PARTES SOCIALES POR EL CONTADOR AARÓN ÁNGEL HUERTA VALENZUELA.
- II.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.
- III.- ASUNTOS GENERALES (DESIGNACIÓN DE DELEGADOS).

Acto seguido, los presentes, pasaron a tratar cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día de la siguiente manera:

- I.- LA NOTIFICACIÓN DE LA TRASMISIÓN PARCIAL DE LAS PARTES SOCIALES POR EL CONTADOR AARÓN ÁNGEL HUERTA VALENZUELA.

En desahogo de este punto, el Presidente de la Asamblea, concede el uso de la palabra al en uso de la palabra al Contador Público AARÓN ÁNGEL HUERTA VALENZUELA, quien manifiesta: "Que por así





convenir a sus intereses, ha decidido transmitir la parcialmente su parte social, por la cantidad de \$870.00 M. N., lo que hace del conocimiento de la asamblea, para los efectos de concederles el derecho del tanto establecido por los estatutos sociales o en su caso manifiesten lo que a su interés convenga. Acto continuo, en uso de la palabra el señor OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ, manifiesta: "Que por así convenir a sus intereses, ha decidido hacer uso del derecho del tanto". Por lo que, en vista de lo antes manifestado, la asamblea por unanimidad de votos, adopta las siguientes: ---

RESOLUCIONES:

PRIMERA.- Se tiene por notificados a través de la presente asamblea, a todos los socios de la misma, respecto de la propuesta de transmisión de partes sociales hecha por el señor AARÓN ÁNGEL HUERTA VALENZUELA, en los términos que anteceden.

SEGUNDA.- Se tiene al señor OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ, aceptando hacer uso de su derecho de preferencia para adquirir las partes sociales ofrecidas y en consecuencia se autoriza por la asamblea la transmisión de las mismas en favor señor OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ, lo que deberá hacerse de forma inmediata

II.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

En desahogo de este punto, el Presidente de la Asamblea, explica a los presentes, lo siguiente: "en virtud de la transmisión de la parte social autorizada en los términos de los puntos anteriores de la presente asamblea, es necesario hacer constar la nueva integración del capital social de la sociedad, lo que se hace en los siguientes términos": ---

SOCIOS:	PARTE SOCIAL:
OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ	\$2,400.00 M. N.
AARÓN ÁNGEL HUERTA VALENZUELA	\$600.00 M. N.
TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL	\$3,000.00 M. N.

Se somete a la asamblea la integración del capital social en los términos que anteceden, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente: ---

RESOLUCIONES:

PRIMERA.- Se aprueba la nueva integración del capital social en la forma descrita por el presidente de la asamblea.

SEGUNDA.- Se faculta al Gerente de la sociedad a hacer las anotaciones correspondientes en los libros para que sea registrada la nueva integración del capital social; y, en su caso, publique el aviso de la nueva integración del capital social en la pagina: www.psm.economia.gob.mx

III.- ASUNTOS GENERALES (DESIGNACIÓN DE DELEGADOS).

En desahogo de este punto, la Asamblea de Socios, por unanimidad de votos, adopta la siguiente: ---

RESOLUCIÓN:

ÚNICA.- Se nombra como delegados de las asambleas para que concurren conjunta o separadamente ante el Notario Público de su elección, a protocolizar la presente acta o cualquier parte

COTEJADO

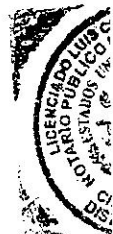


de la misma, al señor AARÓN ÁNGEL HUERTA VALENZUELA y/o OSCAR CARRASCO
HERNÁNDEZ.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la asamblea después de prepararse la presente
acta y asentarse fuera del libro de actas de asamblea de la sociedad, siendo las 11:00 (once horas) del
día de su fecha, previa firma de los que en ella intervinieron.

SR. OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ.

SR. AARÓN ÁNGEL HUERTA VALENZUELA.



COPIA CERTIFICADA

ESCRITURA
PÚBLICA # 324
VOL 7 ANEXO 2

COPIA CERTIFICADA

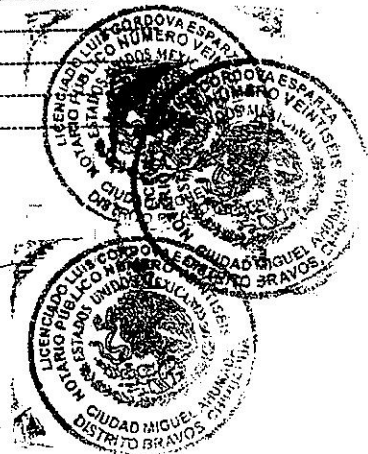
ESCRITURA
PÚBLICA # 265
VOL 5 ANEXO 2



EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS CORDOVA ESPARZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISÉIS
EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A SOLICITUD
DEL SEÑOR OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ, DOY FE Y CERTIFICO: QUE PARA ACREDITAR LA
EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA, TUVE A LA VISTA LOS DOCUMENTOS QUE A
CONTINUACIÓN SE REPRODUCEN: _____

COTEJADO
COTEJADO

COTEJADO



SIN TEXTO



COPIA CERTIFICADA

COPIA CERTIFICADA

COPIA CERTIFICADA

VOLUMEN DOSCIENTOS VENTE

ESCRITURA NUMERO 9,647 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE). En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, el día VEINTICINCO JUNIO del DOS MIL QUINCE, el Suscrito JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR, Notario Público Número TRES en este Distrito, hago constar la comparecencia de los señores OSCAR CARRASCO HERNANDEZ y ERIC CARRAZCO HERNANDEZ, con objeto de constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declaran los comparecientes que para el otorgamiento de esta escritura obtuvieron el permiso que en este acto me exhiben para que agregue a esta escritura.

SEGUNDA.- Agregan los comparecientes que tienen convenida la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable que se regirá por lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones legales aplicables, de acuerdo a los estatutos contenidos en este Instrumento Notarial.

Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan la siguiente:

CLAUSULA UNICA:

Los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable que se regirá por lo que establecen los siguientes estatutos y en lo no previsto en ellos, por lo que dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO PRIMERO

PRIMERO.- DENOMINACIÓN: La Sociedad se denominará PDI JUAREZ. Esta denominación irá seguida de las palabras SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S. DE R. L. DE C. V.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 (veintidós) del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales vigente, la Sociedad que se constituye queda obligada a:

--A). Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido de la Razón Social autorizada para su constitución.

--B). Proporcionar a la Secretaría la información y documentación que la sea requerida por la citada dependencia, al momento de reservar la Razón Social autorizada para su constitución, durante el tiempo que se encuentre en uso y después que se haya dado el Aviso de Liberación correspondiente.

SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la realización general de actos de comercio, incluyendo los siguientes:

a).- Operar como empresa prestadora de servicios en el diseño, automatización, instalación de equipo, fabricación de herramientas, moldes y los demás que la industria requiera para su operación, así como la compra venta de maquinaria, herramienta y refacciones para la industria de exportación nacional.

b).- El comercio en general, incluyendo de forma enunciativa, la adquisición, venta, importación y distribución de todo tipo de productos y mercancías, por su cuenta y nombre o por cuenta y nombre de terceros.

c).- La promoción, organización y administración de empresas mercantiles o civiles.

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

d).- El registro de marcas y nombres comerciales, y la adquisición o enajenación de todo tipo de derechos de la propiedad industrial y derechos de autor; así como la obtención y otorgamiento de licencias o autorizaciones para el uso y explotación de todo tipo de derechos de propiedad industrial y derechos de autor. -

e).- En general, la celebración dentro o fuera de la República Mexicana, por su propia cuenta y nombre o por cuenta y nombre de terceros, de todo tipo de actos, contratos, convenios, ya sean civiles o mercantiles, principales o accesorios, o de cualquier otra naturaleza conforme a derecho. -----

La sociedad podrá realizar sin ninguna limitación actos jurídicos o materiales de cualquier naturaleza necesarios para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo en forma enunciativa los siguientes -----

i).- Realizar toda clase de actividades necesarias para el desarrollo de los fines de la sociedad y celebrar contratos o convenios, actos jurídicos o materiales de naturaleza mercantil o de naturaleza distinta, compatibles con el ejercicio del comercio en general, sin limitación de ninguna clase. -----

ii).- Celebrar toda clase de contratos, convenios y actos jurídicos o materiales relacionados con bienes inmuebles y derechos reales o personales impuestos sobre ellos, de cualquier naturaleza, incluyendo la compra, venta, arrendamiento, posesión, administración, construcción, transformación, acondicionamiento o comercialización en general de esta clase de bienes, sin limitación de ninguna especie. -----

iii).- Celebrar toda clase de contratos, convenios y actos jurídicos o materiales relacionados con bienes muebles y derechos reales o personales, de cualquier naturaleza, incluyendo la compra, venta, arrendamiento, posesión, administración, producción, manufactura, transformación, acondicionamiento, exportación, importación y la comercialización en general de esta clase de bienes, sin limitación de ninguna especie. -----

iv).- Celebrar toda clase de contratos, convenios y actos jurídicos o materiales relacionados con toda clase de bienes, materias primas y materiales, productos, mercancías, equipos y artículos en general, de cualquier naturaleza, incluyendo la compra, venta, arrendamiento, posesión, administración, producción, construcción, transformación, acondicionamiento, exportación, importación y la comercialización en general de esta clase de bienes, sin limitación de ninguna especie. -----

v).- Administrar, promover, organizar, instalar, supervisar o constituir toda clase de sociedades, empresas o negociaciones de naturaleza civil o mercantil, necesarias para la consecución de sus fines, la realización de actos de comercio y la prestación de servicios, incluyendo la operación de bodegas y centros de producción, transformación, comercialización, almacenamiento o procesamiento de toda clase de bienes. -----

vi).- La obtención y explotación de todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones, franquicias o licencias necesarias para cumplir su objeto -----

vii).- Comprar, vender y en general comercializar acciones, partes sociales, derechos y participaciones de toda clase de sociedades o empresas. -----

viii).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, suscribir y en general, negociar toda clase de títulos de crédito y realizar toda clase de operaciones de naturaleza civil o mercantil, de crédito o bancarias, como Acreedor, Deudor, Tercero u Obligado Solidario, incluyendo garantizar obligaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación. -----



LIC. JAVIER L. CA
NOTARIO PÚBLICO
CD. JUZGADO



COPIA CERTIFICADA

COPIA CERTIFICADA



(ix).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre de terceros, así como participar en concursos o licitaciones públicas o privadas.

x).- En general realizar todos los actos jurídicos o materiales para el cumplimiento del objeto social, relacionados en forma directa o indirecta.

El contenido de estos apartados es meramente enunciativo, pues en los términos del artículo cuarto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las sociedades mercantiles podrán realizar todos los actos de comercio necesarios para el cumplimiento de su objeto social, salvo lo expresamente prohibido por las leyes y los estatutos sociales.

TERCERO.- DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será Ciudad Juárez, Chihuahua, México, sin perjuicio de las agencias o sucursales que establezca en cualquier otro lugar de la República o en el extranjero.

CUARTO.- DURACIÓN: La duración de la sociedad es indefinida.

QUINTO.- El régimen de responsabilidad de la sociedad es limitada y por lo tanto, los socios responderán por las obligaciones de la sociedad hasta por el monto de sus aportaciones al capital social.

SEXTO.- La sociedad es de nacionalidad mexicana y no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros ni a sociedades con cláusulas de admisión de extranjeros, ni reconocerá en absoluto derechos de socios o accionistas a tales inversionistas o sociedades.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL CAPITAL SOCIAL Y LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD

SÉPTIMO.- La sociedad es de capital variable. El capital social que lo constituye la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dividido en partes sociales íntegramente suscritas y pagadas por los comparecientes en los términos de los artículos transitorios de este Instrumento. El capital variable será ilimitado.

OCTAVO.- Las partes sociales en que está dividido el capital social estarán representadas por títulos que servirán para acreditar y transmitir la calidad y derechos del socio y serán transmisibles únicamente con el consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital social.

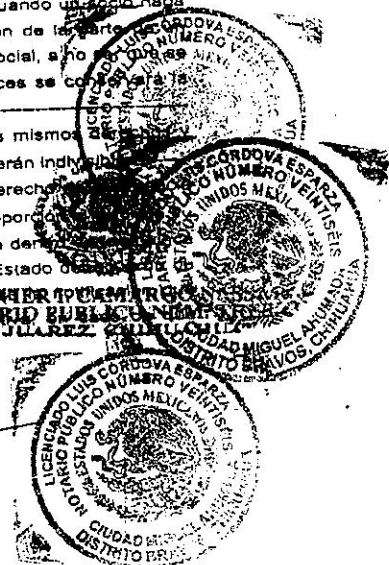
NOVENO.- La sociedad llevará un Libro de Registro con el nombre, nacionalidad y domicilio del socio y la indicación de la parte social que le pertenezca, así como la transmisión de las mismas. La sociedad sólo reconocerá como socio a quien aparezca inscrito en el libro de referencia como titular de la parte social.

DÉCIMO.- Cada socio no tendrá más de una parte social. Cuando un socio haga una nueva aportación o adquiera la totalidad o una fracción de la parte social, se aumentará en la cantidad respectiva su parte social, a no ser que se trate de partes que tengan derechos diversos, pues entonces se conservará la individualidad de las partes sociales.

DÉCIMO PRIMERO.- Todas las partes sociales tendrán los mismos derechos y obligaciones, en proporción a su valor. Las partes sociales serán indivisibles.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los socios de la sociedad tendrán derecho de preferencia para suscribir los aumentos de capital que se emitan, en proporción a su parte social. Este derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los diez días siguientes a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la convocatoria a la asamblea sobre el aumento de capital social. Si el socio no ejerce directamente se le haga al socio en la asamblea.

COTEJADO
COTEJADO
COTEJADO



COTEJADO

hubiere asistido a ella. Transcurrido ese plazo, el capital social que no hubiere sido suscrito, será ofrecido libremente a terceros.

DÉCIMO TERCERO. - Solamente la Asamblea General de socios podrá decretar el aumento o disminución del capital por arriba del mínimo, que se seguirá de acuerdo a las siguientes reglas: a).- La Asamblea que decreta el aumento de capital, resolverá sobre los términos en que éste pueda ser suscrito y pagado, pero en ningún aumento podrá decretarse sin que previamente se encuentre totalmente suscrito y pagado el aumento anterior. b).- El capital social no podrá reducirse en menos del capital fijo. La Asamblea que fije su reducción, fijará las bases en que esta deba llevarse a cabo.

DÉCIMO CUARTO. - Para ingresar a la sociedad se requiere el acuerdo de la Asamblea General tomado por el voto favorable de los socios cuyas partes sociales representen el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social.

DÉCIMO QUINTO. - La exclusión de un socio podrá ser propuesta por el Gerente o por el Consejo de Vigilancia a la Asamblea General de Socios y deberá fundarse en el incumplimiento de las obligaciones que establecen los estatutos, reglamentos y acuerdos de la sociedad, o en la ejecución de actos contrarios a los fines sociales, si fueren de naturaleza trascendental y grave. La Asamblea de socios solamente podrá acordar dicha exclusión por el voto favorable de los socios cuyas partes sociales representen el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social.

CAPITULO TERCERO

ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD:

DÉCIMO SEXTO. - La administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente o un Consejo de Gerentes designado por la Asamblea General de Socios. Al Gerente corresponderá llevar la firma social. Si la Asamblea decidiera encomendar la administración de la sociedad a un Consejo de Gerentes, se aplicarán las siguientes reglas para su funcionamiento: a).- Estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea, de los cuales uno será Presidente, otro Secretario, y el resto tendrán el carácter que les asigne la Asamblea. b).- Se reunirá en el domicilio de la sociedad, cuantas veces fuera necesario. Las reuniones podrán ser convocadas por el Presidente del Consejo o dos de sus Consejeros, mediante comunicación por escrito que se remita a cada integrante con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea. La convocatoria contendrá el Orden del Día, lugar, fecha y hora de celebración de la Asamblea y la firma de la persona que la emita. No será necesaria convocatoria cuando todos los Consejeros se encuentren presentes, y convengan en desahogar el orden del día sujeto a su consideración. c).- Para que el Consejo funcione legalmente deberán asistir por lo menos la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán válidas si cuentan con el voto favorable de la mayoría de los presentes. El Presidente del Consejo tendrá voto de calidad en caso de empate. d).- De cada sesión se levantará un acta que se asentará en el libro que al efecto lleve la sociedad, y será firmada por el Presidente y Secretario. e).- La Asamblea que acuerde encomendar la administración de la sociedad a un Consejo de Gerentes, determinará sus facultades, el plazo de duración de su cargo y la garantía que en su caso deben otorgar sus miembros para garantizar su manejo.

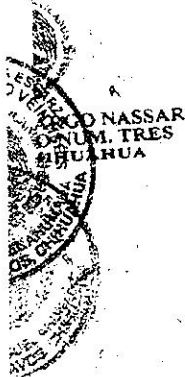
DÉCIMO SÉPTIMO. - El Gerente tendrá la representación de la sociedad y podrá realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad.

LIC. JAVIER L. CA
NOTARIO PÚBLICO
CD. JUAREZ,



COPIA CERTIFICADA

COPIA CERTIFICADA



salvo las limitaciones que la Ley o la asamblea general le imponga, y gozará en forma enunciativa de las siguientes facultades: -----

I).- PARA PLEITOS Y COBRANZAS: Para representar a la sociedad con las facultades propias de un apoderado con poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieren cláusula o mención especial, sin limitación alguna, incluyendo en forma enunciativa, la de presentar denuncias y querrelas a nombre de la Sociedad y desistirse de ellas; para interponer y desistirse del Juicio de Amparo; para celebrar convenios de transacción, para conciliar ante el juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente; para comprometer en árbitros negocios de la sociedad; para absolver y articular posiciones; recusar; para recibir pagos. En los términos del artículo 892 (seiscientos noventa y dos) de la Ley Federal del Trabajo comprende facultades para representar a la Sociedad ante cualquier autoridad de carácter laboral, incluyendo la audiencia a que se refiere el Artículo 873 (ochocientos setenta y tres) del ordenamiento legal antes citado; en sus etapas de conciliación, demanda y excepciones y en las audiencias de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, asumir una solución conciliatoria que obligue a la otorgante y en general para llevar la representación de la sociedad en materia laboral sin ninguna limitación. Incluye facultades para representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante toda clase de personas físicas o morales, o autoridades de cualquier instancia, ya sean de carácter judicial o administrativa. -----

II).- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Para administrar los bienes y negocios de la sociedad con todas las facultades generales y las especiales, aún las que requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna. -----

III).- PARA ACTOS DE DOMINIO: Para ejecutar actos de dominio respecto a los bienes y derechos de la sociedad, con todas las facultades generales y las especiales, aún las que conforme a la Ley requieren poder o cláusula especial, sin limitación alguna. -----

Estas facultades quedan conferidas en los términos de los Artículos 2,453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) y 2,486 (dos mil cuatrocientos ochenta y seis) del Código Civil del Estado de Chihuahua y de los Artículos 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, y los que corresponden en los demás Estados de la República o el Distrito Federal. -----

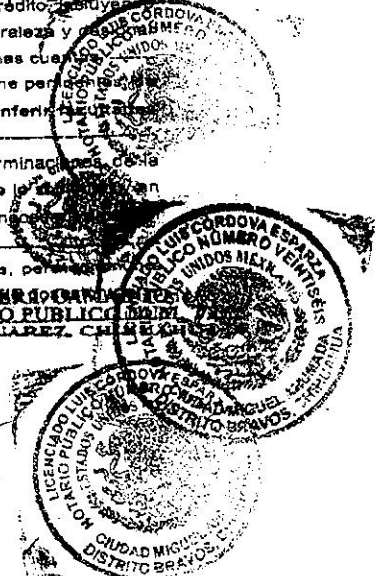
iv).- Emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar o en cualquier forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la sociedad en los términos del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo la facultad de abrir y cerrar cuentas bancarias de cualquier naturaleza y a las personas que puedan girar o hacer retiros con cargo a dichas cuentas. -----

v).- Otorgar y revocar poderes con todas las facultades que estime pertinentes, entre las que le son propias, incluyendo la posibilidad de conferir facultades de sustitución. -----

vi).- Gozará de las necesarias para cumplir y hacer las determinaciones de la Asamblea; las de orden administrativo para la buena marcha de la sociedad en general, para realizar todos los actos que sean convenientes o necesarios para el desarrollo del objeto social. -----

DÉCIMO OCTAVO.- El Gerente durará en su cargo DOS años, por los cuales en funciones hasta en tanto la persona que lo deba sustituir sea designada en cargo. -----

COTEJADO COTEJADO COTEJADO



COTEJADO

DÉCIMO NOVENO. - El Gerente deberá caucionar su manejo en los términos en que determine la asamblea que acuerde su designación, la que también podrá eximirlo de esa obligación.

DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.

VIGÉSIMO. - La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Vigilancia integrado por los miembros designados por la Asamblea General, y tendrá las facultades que establece el Artículo 166 (ciento sesenta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En el caso en que la sociedad únicamente contare con dos socios y uno de ellos fuere designado Gerente, el otro formará por sí solo el Consejo de Vigilancia.

VIGÉSIMO PRIMERO. - Los integrantes del Consejo de Vigilancia durarán en su cargo DOS años, pero permanecerán en él hasta que la Asamblea General designe a los que habrán de sustituirlos y éstos toman posesión de su cargo, y deberán caucionar su manejo en los términos en que determine la asamblea que acuerde su designación, que también podrá eximirlos de esa obligación.

CAPITULO CUARTO

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

VIGÉSIMO SEGUNDO. - La Asamblea General de socios es el órgano supremo de la sociedad. Su funcionamiento y organización se regirá por las disposiciones a que se refiere este capítulo.

VIGÉSIMO TERCERO. - La convocatoria para las asambleas será hecha por el Gerente, mediante la publicación de un aviso en el periódico de circulación diaria en el domicilio de la sociedad, con quince días de anticipación a la fecha de su celebración, y deberá contener el orden del día, lugar, fecha y hora de celebración y la firma del que la emita. En todo caso, las asambleas deberán celebrarse en el domicilio de la sociedad.

No será necesaria convocatoria alguna, cuando todos los socios de la sociedad se encuentren presentes y manifiesten su conformidad con desahogar los puntos del Orden del Día que se someta a su consideración.

VIGÉSIMO CUARTO. - La Asamblea General se encargará de los asuntos a que se refiere el Artículo 78 (setenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás asuntos sometidos a su consideración.

VIGÉSIMO QUINTO. - Para que se considere legalmente reunida la asamblea, deberán estar presentes por lo menos los socios que representen las partes sociales equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) del Capital Social, si se tratase de primera convocatoria. A virtud de segunda convocatoria, se considerará legalmente instalada la asamblea con el número de socios que asistan. En ambos casos los acuerdos serán válidos si cuentan con el voto favorable de los socios que representen la mayoría simple de las partes sociales representadas en la asamblea.

Los votos se tomarán en proporción al valor de la parte social que cada socio represente.

VIGÉSIMO SEXTO. - En las asambleas generales cada parte social, sin distinción de ninguna clase, gozará de un voto por cada \$1.00 (un peso) moneda nacional de su valor.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. - Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por terceros que pertenezcan o no a la Sociedad, mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.



LIC. JAVIER I. CAM
NOTARIO PÚBLICO
CD. JUAREZ, C.



COPIA CERTIFICADA

COPIA CERTIFICADA



VIGÉSIMA OCTAVA - Las asambleas serán presididas por el Gerente y actuará como secretario la persona que designe la asamblea. La asamblea designará uno o más escrutadores que serán los encargados de computar las votaciones. En caso de ausencia del Gerente, la asamblea determinará a la persona que deberá presidir la asamblea.

VIGÉSIMO NOVENO - Las actas de las asambleas de socios se asentarán en el Libro que al efecto llevará la Sociedad y deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario de la Asamblea. Se agregará a las actas los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que estos estatutos establecen.

CAPITULO QUINTO

EJERCICIO SOCIAL, BALANCES

REPARTO DE UTILIDADES Y DE PERDIDAS SOCIALES

TRIGÉSIMO - El año social de la sociedad iniciará el día primero de enero de cada año y terminará el día último de diciembre, a excepción del presente que iniciará en la fecha de firma de esta escritura y termina el día último de diciembre del año en curso.

TRIGÉSIMO PRIMERO - Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio, el Gerente formulará un Informe en el que hará constar claramente el estado económico de la sociedad, con los requisitos a que se refiere el Artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El Balance se entregará al Consejo de Vigilancia con la suficiente anticipación para que formule su dictamen y éste quede junto con los documentos justificativos correspondientes a disposición de los socios que deban analizarlo, quince días antes de la celebración de la Asamblea de Socios lo revisará. La Asamblea General de Socios deberá reunirse dentro de los cuatro primeros meses de cada año para analizar y en su caso aprobar el informe financiero a que se refiere este apartado.

TRIGÉSIMO SEGUNDO - Las utilidades se repartirán entre los socios en proporción a sus aportaciones, una vez que haya sido aprobado el balance en donde se establezcan.

TRIGÉSIMO TERCERO - Las pérdidas se repartirán entre los socios de acuerdo a la proporción de sus aportaciones, tomando en cuenta lo establecido por el Artículo 16 (dieciséis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CAPITULO SEXTO

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

TRIGÉSIMO CUARTO - El contrato social sólo podrá ser modificado por acuerdo de la Asamblea General de Socios con la aprobación de los socios que representen el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social.

TRIGÉSIMO QUINTO - La sociedad se disolverá en cualquiera de los casos que se refiere el Artículo 229 (doscientos veintinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TRIGÉSIMO SEXTO - Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación. La asamblea que decida la disolución de la sociedad, designará uno o varios liquidadores que tendrán las facultades que establece el artículo doscientos cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las que exprese la asamblea que los elija. El liquidador practicará la liquidación de acuerdo a las instrucciones de la asamblea, ajustándose a lo establecido por el artículo (doscientos cuarenta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

COTEJADO
COTEJADO
COTEJADO

COTEJADO



ARTICULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El capital de la sociedad queda íntegramente suscrito y pagado en efectivo en la forma siguiente:

a).- **Socio: OSCAR CARRASCO HERNANDEZ.**

Aporta la cantidad de \$ 1,530.00 (mil quinientos treinta pesos moneda nacional), representada en una Parte Social.

b).- **Socio: ERIC CARRAZCO HERNANDEZ.**

Aporta la cantidad de \$ 1,470.00 (mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional), representada en una Parte Social.

Total: Dos partes Sociales.- Capital Social: \$ 3,000.00 (Tres mil pesos).

La Asamblea certifica que las aportaciones han sido pagadas a la sociedad en efectivo y que su importe ingresó a la caja de la Sociedad.

SEGUNDO.- Los socios toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos:

a).- Designar como **GERENTE** de la Sociedad al señor **OSCAR CARRASCO HERNANDEZ**, quien acepta el cargo conferido y queda investido de las facultades que la Ley y los estatutos sociales le confieren.

b).- Se designa para integrar el Consejo de Vigilancia al señor **ERIC CARRAZCO HERNANDEZ**.

c).- Se exime a las personas designadas de la obligación de otorgar caución por el desempeño de su cargo.

TERCERO: Una vez que la Secretaría de Economía ponga en funcionamiento el sistema electrónico para la publicación de los documentos a que la Ley General de Sociedades Mercantiles se refiere, las publicaciones se harán en ese sistema en sustitución de las publicaciones que dispone esta escritura.

FE NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE:

—i).- **CAPACIDAD:** Que los comparecientes a mi juicio tienen capacidad legal para comparecer a este otorgamiento, pues nada en contrario me consta.

—ii).- **GENERALES:** Que los comparecientes por sus generales y bajo protesta de decir verdad me manifestaron ser:

a).- El señor **OSCAR CARRASCO HERNANDEZ**, mexicano, originario de Las Nieves, Durango, donde nació el día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cinco, casado con la señora Rubi Celis Mendoza Márquez en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, el día cuatro de mayo del dos mil dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, con domicilio en Calle Palma Blanca número cuatro mil setecientos once guión tres del Fraccionamiento Paseo de las Palmas de esta Ciudad, Ingeniero.

b).- El señor **ERIC CARRAZCO HERNANDEZ**, mexicano, originario de Las Nieves, Durango, donde nació el día cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro, casado con la señora Adriana Lorena Contreras Borrego en la Ciudad de Las Nieves, Durango, el día veintinueve de julio del dos mil, bajo el régimen de sociedad conyugal, con domicilio en Calle Rincón de Aránjuez número dos mil catorce del Fraccionamiento Rinconada de las Torres de esta Ciudad, Ingeniero.

—iii).- **IDENTIFICACIÓN:** Que los comparecientes me acreditaron su identidad con los documentos cuya copia certificada con su huella digital y firma agrego a esta escritura con el número que adelante se indica.

—iv).- **DOCUMENTOS:** Que agregaré al apéndice de esta escritura, los documentos marcados con los números siguientes:

LIC. JAVIER I. CA
NOTARIO PÚBLICO
CD. JUÁREZ, CHIH.



COPIA CERTIFICADA

COPIA CERTIFICADA



NOSSAR
NEM TRES
IHUAHUA

Número 1 (uno): El permiso otorgado a los comparecientes para el otorgamiento de esta escritura incluyendo el aviso de uso.

Número 2 (dos): Declaración Notarial de Actos Jurídicos.

Número 3 (tres): Copia certificada de los Documentos a que me refiero en el apartado de Identificación de esta fe Notarial, incluyendo el Aviso de Privacidad.

Número 4 (cuatro): La declaración para dar cumplimiento a Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

—V).- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: Que en virtud de que los comparecientes no me acreditaron su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes no obstante haberlo solicitado daré aviso de esa omisión al Servicio de Administración Tributaria, según la constancia que agrego marcada con el número CUATRO.

—VI).- DISPOSICIONES LEGALES: Que por disposición de la Ley transcribo el contenido de los siguientes artículos:

ARTÍCULO 2553 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES) DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: "En el mandato General para Pleitos y Cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter, para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas. En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se da con ese carácter, para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen".

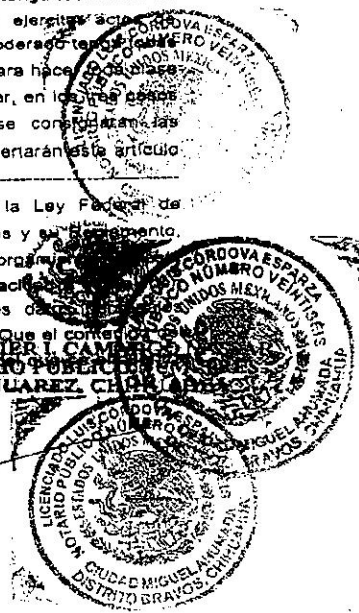
ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a bienes, como para hacer todas las gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

—VII).- AVISO DE PRIVACIDAD: Que para efectos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, los comparecientes hacen constar: (I) Que previo al otorgamiento de este instrumento recibieron del Suscrito Notario el Aviso de Privacidad y los ordenamientos legales mencionados en relación a los datos personales proporcionados para la elaboración de este instrumento, (II) Que el contenido del Aviso de Privacidad que les he proporcionado es el siguiente:

COTEJADO

OTORGADO

COTEJADO



publicado en el área de acceso principal a esta Notaria. III) Que quedaron enterados del contenido del aviso mencionado y otorgaron su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, firmando para constancia.

---viii).- INSERCIÓNES NOTARIALES: Que lo inserto y relacionado en este instrumento concuerda fielmente con sus originales a los cuales me remito y certifico tener a la vista.

---ix).- LECTURA: Que lei a los comparecientes la presente escritura, a quienes les expliqué su valor y las consecuencias legales de su otorgamiento, y después de manifestarme su entera conformidad con el contenido de este Instrumento Notarial, firmaron el día de su fecha en presencia del Suscrito Notario que autoriza en forma preventiva esta escritura y da fe.

OSCAR CARRASCO HERNANDEZ.- FIRMADO.- ERIC CARRAZCO
HERNANDEZ.- FIRMADO.- JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR.-
FIRMADO.-



LIC. JAVIER I. C.
NOTARIO PÚBLICO
CD. JUÁREZ



COPIA CERTIFICADA

COPIA CERTIFICADA

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICINA REGISTRAL DE

Ciudad Juárez

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

Página 1 de 1

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

28624 * 3

Control Interno

Fecha de Prelación

4 * 14 / JULIO / 2015

Producción Registrales:

RFC / No. de Serie:

PDI JUAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.

Atribuciones al:

Folio ID Acto

Descripción

Fecha
Registro

Registro

28624 3 M4 Constitución de sociedad

15-07-2015

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: f00c0dba10facb2133286e4d96a6c6303e2aaa4

Secuencia: 1021178

Derechos de Inscripción

Fecha 29 JUNIO

2015

Monto \$1,707.00

Subsidio \$0.00

Boleta de Pago No.: 2915400

ATENTAMENTE
EL RESPONSABLE DE OFICINA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
OFICINA REGISTRAL DE CIUDAD JUAREZ

CARLOS ANDRÉS PÉREZ CHAVEZ

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en esta boleta de pago, corresponden al folio electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

COTEJADO



PARA CONSTANCIA EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SIETE FOJAS ÚTILES; EN CIUDAD MIGUEL AHUMADA, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (MÉXICO); A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, DANDO FE EL SUSCRITO NOTARIO DE HABER TENIDO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS ORIGINALES ANTES RELACIONADOS. - DOY FE. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISÉIS
PARA EL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO LUIS CORDOVA ESPARZA.



-----COPIA CERTIFICADA-----

EL SUSCRITO, LICENCIADO LUIS CORDOVA ESPARZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISÉIS EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que la copia certificada que antecede, constante de SIETE fojas útiles, concuerda fiel y correctamente con los originales que tuve a la vista y con los cuales verifique su exactitud y cotejo.

Expendo la presente a solicitud de la parte interesada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; en Ciudad Miguel Ahumada, Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua; a los VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.

LICENCIADO LUIS CORDOVA ESPARZA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISÉIS PARA EL DISTRITO BRAVOS.



ESCRITURA
PÚBLICA N° 324
VOL 7 ANEXO 3

COPIA CERTIFICADA

COPIA CERTIFICADA

ESCRITURA
PÚBLICA N° 265
VOL 5 ANEXO 3



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO



CAHO7506281H4
Registro Federal de Contribuyentes

OSCAR CARRASCO
HERNANDEZ
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF 17100340022
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
JUAREZ, CHIHUAHUA A 28 DE FEBRERO DE 2020



CAHO7506281H4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CAHO7506281H4
CURP:	CAHO750628HDGRRSD4
Nombre (s):	OSCAR
Primer Apellido:	CARRASCO
Segundo Apellido:	HERNANDEZ
Fecha Inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2007
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2010
Nombre Comercial:	OSCAR CARRASCO HERNÁNDEZ

Datos de Ubicación:

Código Postal: 32599	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: HIDALGO	Número Exterior: 1591
Número Interior: SIN NUMERO	Nombre de la Colonia: SALVACAR
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: JUAREZ

MÉXICO



Contacto

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 723 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 627 22 723 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 88
denuncias@sat.gob.mx



COTEJADO

Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA

Entre Calle: SIN NOMBRE

Y Calle: SIN NOMBRE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Fabricación de otros productos metálicos	100	01/01/2007	

Regímenes:

Regimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Regimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2007	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

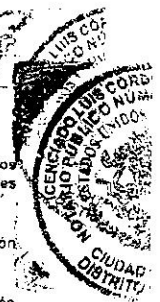
Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

2020/02/28/CAHO7506261H4/CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL/2000010886886000000311
CACXg03b5ShqvsDHSOLAcYn7jctmviCBa7i2GLh5krBimTqPTW8gYPG+H08NPEPEMKCMFVAVM84u7s1riH
ABvuvvmx8ApAwA1XPxN1aerDvEvVxo4LX8AenJxS3Hi+m8cyT8kPFDBYE8TCIPGSeg5KM97K11HKHMnnEUy
+RU-



Contacto

Av. Hidalgo 77, Col. Guadalupe C.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 027 22 725 desde la Ciudad de México
001 (55) 617 22 726 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 33 726
denuncias@sat.gob.mx

COPIA CERTIFICADA

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FISCALÍA

SAT
Servicio de Administración Tributaria



HUVA701001T28
Registro Federal de Contribuyentes

AARON ANGEL HUERTA
VALENZUELA
Nombre, denominación o razón
social

IDCIF: 15090593651
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
JUAREZ, CHIHUAHUA A 15 DE ENERO DE 2020



Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: HUVA701001T28
CURP: HUVA701001HCLRLR02
Nombre (s): AARON ANGEL
Primer Apellido: HUERTA
Segundo Apellido: VALENZUELA
Fecha inicio de operaciones: 30 DE OCTUBRE DE 1995
Estatus en el padrón: REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado: 24 DE MARZO DE 2008
Nombre Comercial:

Datos de Ubicación:

Código Postal: 32690
Nombre de Vialidad: JORDAN A
Número Interior:
Nombre de la Localidad:
Tipo de Vialidad:
Número Exterior: 6321
Nombre de la Colonia: AEROPUERTO AMPLIACION
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: JUAREZ

Página 1 de 3

MÉXICO

COTIMER
en línea

Contacto

Av. Hidalgo 77, col Guerrero, cp. 04
Atención telefónica: 627 22 724 de
o 01 (55) 627 22 728 del resto del
Desde Estados Unidos y Canadá 1
denuncias@sat.gob.mx



COTEJADO

Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA

Entre Calle:

Y Calle:

Correo Electrónico: aaronhuena@prodigy.net.mx

Tel. Fijo Lada:

Número: 20 17 32

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de consultoría en administración	50	17/11/2015	
2	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública	30	17/11/2015	
3	Servicios de profesores particulares	10	18/01/2010	
4	Asalariado	10	17/11/2015	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Regimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	18/01/2010	
Regimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/09/2011	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR, Personas Físicas	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	24/03/2008	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	24/03/2008	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	24/03/2008	
Pago definitivo mensual de IVA	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	24/03/2008	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/01/2010	
Regimen de Actividades Empresariales y Profesionales			
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	17/11/2015	
Regimen de Actividades Empresariales y Profesionales			

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Página [2] de [3]

MEXICO

GOBIERNO FEDERAL
SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto

Av Hidalgo 17, col. Cuernavaca, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 827 22 728 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 827 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 84 728
denuncia@sat.gob.mx

COPIA CERTIFICADA

COPIA CERTIFICADA



gob.mx

La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT-móvil o sat.gob.mx/sfo.

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

2020/01/15*HUA701001T28*CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031|
MfKYwDcL+zVfuh2xrRpBmzsBk2u1LKdLk8YP+7vPEbKVnsouStOm0vgyDEslaAdm3cTHMAStIKShECapvVa
HwBamhs0PvyxMsn8LGB0YqCLWUJX80IDBVh0QsOKhHzK/0Dzdhd4eP3M6eRSgeiQjG36rbno6/C6pgpbs=



COTEJADO

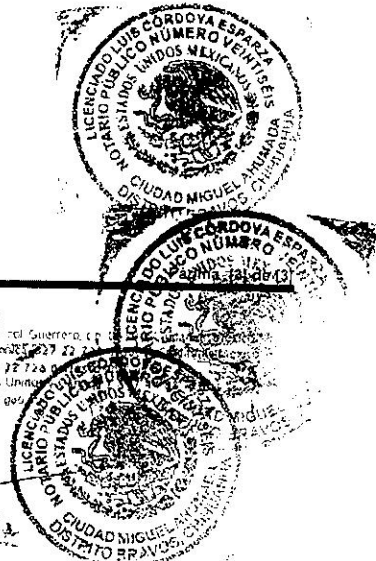
COTEJADO

MEXICO

CO-MER
El Poder Republicano

Contacto

Av. Hidalgo 77 - Tel. Guerrero, C.P.
Atención telefónica: 01 55 227 22 77
951 5552 627 12 726
Desde Estados Unidos
denuncias@sat.gob.mx



COTEJADO

-----COPIA CERTIFICADA-----
EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS CORDOVA ESPARZA,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISÉIS EN EJERCICIO
PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE
CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; HACE
CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que la copia certificada que antecede, constante de CINCO fojas
útiles, concuerda fiel y correctamente con los originales que tuve
a la vista y con los cuales verifique su exactitud y cotejo.-----
Expido la presente a solicitud de la parte interesada, con
fundamento en lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la
Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; en Ciudad Miguel
Ahumada, Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua; a los
TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.- DOY
FE -----

LICENCIADO LUIS CORDOVA ESPARZA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISÉIS PARA EL DISTRITO BRAVOS



-----COPIA CERTIFICADA-----
EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS CORDOVA ESPARZA,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISÉIS EN EJERCICIO
PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE
CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; HACE
CONSTAR Y CERTIFICA: -----

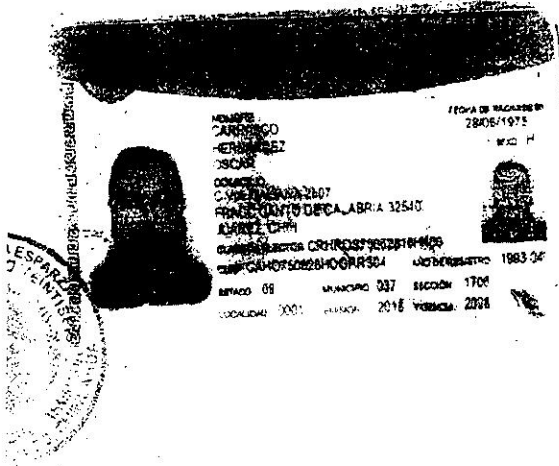
Que la copia certificada que antecede, constante de TRES fojas
útiles, concuerda fiel y correctamente con los originales que tuve
a la vista y con los cuales verifique su exactitud y cotejo.-----
Expido la presente a solicitud de la parte interesada, con
fundamento en lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la
Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; en Ciudad Miguel
Ahumada, Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua; a los
VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.-
DOY FE -----

LICENCIADO LUIS CORDOVA ESPARZA.

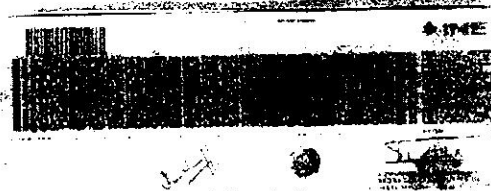
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISÉIS PARA EL DISTRITO BRAVOS.



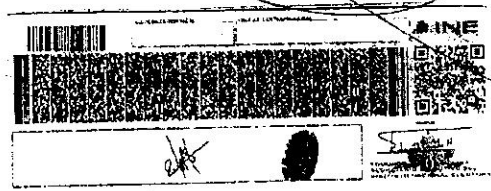
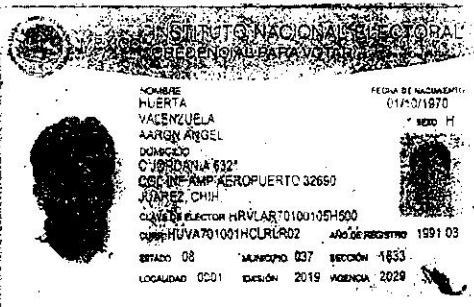
COPIA CERTIFICADA



ESCRITURA
PUBLICA N° 324
VOL 9 ANEXO 4



IDMEX1790198005<<1706070028709
7506280H2812313MEX<04<<26823<0
CARRASCO<HERNANDEZ<<OSCAR<<<<<<



IDMEX1057830555<<1833022601641
7010011H2912316MEX<03<<49978<7
HUERTA<VALENZUELA<<AARON<ANGEL

COTEJADO

-----COPIA CERTIFICADA-----
EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS CORDOVA ESPARZA,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISÉIS EN EJERCICIO
PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE
CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; HACE
CONSTAR Y CERTIFICA: -----
Que la copia certificada que antecede, constante de UNA foja útil,
concuera fiel y correctamente con los originales que tuve a la
vista y con los cuales verifique su exactitud y cotejo -----
Expendo la presente a solicitud de la parte interesada, con
fundamento en lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la
Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, en Ciudad Miguel
Arumada, Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua; a los
VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.-
DOY FE. -----

LICENCIADO LUIS CORDOVA ESPARZA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISÉIS PARA EL DISTRITO BRAVOS.



COTEJADO



SECRETARÍA
DE HACIENDA

DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS

ESCRITURA
PÚBLICA N° 324
VOL 7 ANEXOS

SH-18-006

RECUPERACIÓN DE PAGOS EN CLAVE:
AHUMADA 0:1

COEL780131HCHRSS03 COEL780131U10
CÓRDOVA ESPARZA LUIS

PJU150625MX1
PDI JUAREZ S. DE R. DE C. V.

SELECCIONE CON UNA X LA DECLARACIÓN QUE DESEA PRESENTAR:
NORMAL ☒
COMPLEMENTARIA ☐
CORRECCIÓN FISCAL ☐
FECHA DE LA DECLARACIÓN DD/MM/AAAA DIA 26 MES 05 AÑO 2020
Nº DE ESCRITURA 324
FECHA DE LA FIRMA DD/MM/AAAA DIA 26 MES 05 AÑO 2020
EN CASO DE COMPLEMENTARIA, INDIQUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR: DIA MES AÑO

A. IMPUESTO CAUSADO	(I)	109.25	I. MULTAS	0.00
B. IMPUESTO UNIVERSITARIO (A por Tasa del 4%)		4.00	J. PARTE ACTUALIZADA MULTAS (I por F.A.)	0.00
C. SUB-TOTAL (A más B)		114.00	K. GASTOS DE EJECUCIÓN	0.00
D. PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (C x F.A.)		0.00	L. HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN	0.00
E. RECARGOS (C más D) por Tasa		0.00	M. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	0.00
F. ESTÍMULO FISCAL	(II)	0.00	N. PAGO EN (H más I más J más K más L EXCESO menos M) cuando M es mayor	0.00
G. COMPENSACIÓN		0.00	O. CANTIDAD (H más I más J más K más L A CARGO menos M) cuando M es menor	114.00
H. TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES (C + D + E - F - G)		114.00		

F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)

DESCRIPCIÓN	ESCRITURA PROPOSICIÓN PREPENSADA	FECHA OPERACIÓN DD/MM/AAAA	CANT. DÍGITOS	MONTO DE LA OPERACIÓN O NÚMERO DE ACTOS O NÚMERO DE BLANQUEOS	TASA OTARFA	IMPUESTO CAUSADO (I + N)	ESTÍMULO FISCAL
I. POR LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES Y EN GENERAL CUALQUIER ASOCIACIÓN CON FINES LUCRATIVOS					0.00075		
II. POR EL AUMENTO, POR CUALQUIER CAUSA DE CAPITAL SOCIAL, DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES, O CUALQUIER ASOCIACIÓN CON FINES PREPONDERANTEMENTE ECONÓMICOS					0.00075		
III. POR LOS ACTOS TENDIENTES A GARANTIZAR OBLIGACIONES TALES COMO FIANZAS HIPOTECAS U OTROS					0.00375		
IV. EL MANDATO QUE SE HAGA CONTAR EN ESCRITURA PÚBLICA O EN ESCRITO PRIVADO RATIFICA ANTE NOTARIO O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL					0.85 * U.M.A.		
V. CONTRATOS DE APARCERÍA					0.01		
VI. POR LOS ACTOS JURÍDICOS NO PREVISTOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES	PU	26/05/2020		870.00	0.00075	0.65	0.00
VII. CUANDO POR LA NATURALEZA DEL ACTO NO SE PUEDE DETERMINAR EL VALOR DE LA OPERACIÓN	PU	26/05/2020		55.88	1.25 * U.M.A.	108.60	0.00
TOTAL						(I) 109.25	(II)

U.M.A. UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN:

VIII. ACTOS QUE DEBEN PAGAR IMPUESTO (ART. 81):
FRACCIÓN: I ☐ II ☐ III ☐ IV ☐ V ☐ VI ☐ VII ☐ VIII ☐ IX ☐ X ☐ XI ☐ XII ☐ XIII ☐

INSTRUCCIONES:
1. Únicamente las partes involucradas en los cambios de datos registrales. En el caso de tenencia tripartita, se deberá contar con la firma, sello y autorización de todos los interesados.
2. Los contribuyentes de este impuesto, como parte de la declaración, deberán presentar a las autoridades en el momento de la declaración, los datos de identificación de los contribuyentes y los datos de identificación de los actos jurídicos.
3. Los datos referidos a la forma de pago de los impuestos, deberán ser los mismos que los que se declararon en la declaración anterior, o los que se declararon en la declaración anterior, o los que se declararon en la declaración anterior.
4. DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.
En caso de haberse proporcionado información incompleta de la forma fiscal, o de haberse omitido la que no se modificó y utilizó el campo MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD, se deberá proporcionar la información que falta para completar la declaración.
5. Marcar en el recuadro con una "X" los actos que se declaran que no causan impuesto (Artículo VIII).
Para cuando el actuario en la realización del pago mediante esta declaración, pueda obtener información en la oficina recaudadora de su localidad.

CONTRIBUYENTE ☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ RESPONSABLE SOLIDARIO ☒
COEL780131U10
CÓRDOVA
LIC. LUIS CORDOVA ESPARZA NOTARIO PUBLICO EN EL DISTRITO BRAVOS CH
CHIHUAHUA
CHIHUAHUA
CHIHUAHUA

ORIGINAL - Recaudación de Pagos - 1ª COPIA - Fedatario Público - 2ª COPIA - Contribuyente
SE PRESENTA POR TRIPLICADO



LIC. LUIS CORDOVA ESPARZA
NOTARIO PÚBLICO 26
CD. MIGUEL AHUMADA, CHIH.

016

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE PAGO

RECAUDACION/OFCINA AHUMADA/O
FECHA / HORA CAJA OPERACION
26/05/2020 01:20 PM 2 *2306016*

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO PÚBLICO

CONTRIBUYENTE: PDI JUAREZ S DE R L DE C V

Distrito: Notario: Escritura: Valor Base: Op Anterior:

DESCRIPCION DEL PAGO

	CANT.
ISAJ NO PUEDA DETERMINARSE 125% UMA A.58	108.60
ISAJ VI. NO PREVISTOS FRACCIONES ANTERIOR	0.65
IMPUESTO UNIVERSITARIO	4.36
POR REDONDEO EN CENTAVOS	0.39
TOTAL	114.00

(SON CIENTO CATORCE PESOS 00/100 M.N.)



202002306016-SP00520895-401-0120520

NO EXPONER RECIBO AL CALOR, NI ENHICAR O GUARDAR EN PLÁSTICO

PARA CUALQUIER COMENTARIO, QUEJA O SUGERENCIA CONTACTARNOS:
BUZON.CONTRIBUYENTES@CHIHUAHUA.GOB.MX
TU OPINIÓN ES IMPORTANTE.

ORIGINAL

ES PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO Y TODOS LOS DOCUMENTOS DEL LEGAJO RESPECTIVO DEL APÉNDICE CORRESPONDIENTE.- VA EN DIECISÉIS FOJAS ÚTILES. SE EXPIDE PARA USO DE PDI JUÁREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. EN CIUDAD MIGUEL AHUMADA, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA; A LOS VEINTIÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.- CONSTE Y DOY FE....

LICENCIADO LUIS CORDOVA ESPARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISÉIS
PARA EL DISTRITO BRAVOS.



COTEJADO

